



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Acta Junta Electoral**

**Número:**

**Referencia:** ACTA N° 11 MODIFICACIÓN CRONOGRAMA ELECTORAL DEL ESTAMENTO NODOCENTE

---

ACTA N° 11

MODIFICACIÓN CRONOGRAMA ELECTORAL DEL ESTAMENTO  
NODOCENTE

En la ciudad de Córdoba, República Argentina, a los veintisiete días del mes de mayo del año 2026, siendo las quince y treinta horas en la sede de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, de esta Ciudad, se reúnen los integrantes de la JUNTA ELECTORAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO MANUEL BELGRANO, Daniel Palombini, Paula Schargorodsky y Lorena Vargas Tobares, a fin de resolver una modificación del cronograma electoral.

VISTO:

La solicitud formal de modificación del cronograma electoral solicitada por el apoderado de la lista "BELGRANENSES"; y la presentación concurrente efectuada por el Prof. Luis Alveroni, apoderado de la lista "ESCUELA FUTURA", mediante la cual manifiesta su expreso acuerdo con la modificación petitionada.

CONSIDERANDO:

1.- Que resulta de público conocimiento las medidas de fuerza y paro total de actividades dispuestas por la entidad gremial que nuclea al personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba para los días 29 de mayo, 3 y 4 de junio del corriente año.

2.- Que la coincidencia fáctica entre las jornadas de huelga decretadas y el día originalmente fijado para la votación de dicho estamento configura, sin lugar a dudas, una coyuntura de gravedad que amenaza con vaciar de contenido el derecho a la participación democrática del personal nodocente.

3.- Qué, abocados al análisis del bloque de legalidad, el artículo 1º del Reglamento Electoral General de la Universidad Nacional de Córdoba (Ordenanza HCS 11/2018) — de aplicación supletoria en la materia— establece taxativamente que: "Una vez convocado el proceso y habiéndose oficializado las candidaturas correspondientes, por circunstancias extraordinarias, se podrá modificar la fecha de elección y/o desdoblar la misma (...) Dicha decisión requerirá el acuerdo de al menos dos tercios de las personas apoderadas de las fórmulas de candidatas/os a autoridades unipersonales oficializadas".

4.- Que la huelga gremial constituye la "circunstancia extraordinaria" exigida por el precepto legal citado, la cual amerita la intervención tuitiva de esta Junta Electoral para favorecer el ejercicio del sufragio.

5.- Que ambas fórmulas oficializadas intervinientes en la contienda electoral ("BELGRANENSES" y "ESCUELA FUTURA") han prestado su consentimiento escrito y unánime para proceder a la alteración del cronograma, acreditándose de este modo el 100% del acuerdo de las personas apoderadas, superando con creces la mayoría agravada de los dos tercios (2/3) requerida por el art. 1º de la OHCS 11/2018.

6.- Que es necesario resaltar que se mantiene inalterable el cronograma electoral, días, horarios y lugares de votación dispuestos originariamente para los restantes estamentos (Docentes, Estudiantes, Egresados y Personas Adultas Representantes), los cuales no se encuentran alcanzados por la presente excepción.

Por todo lo expuesto

LA JUNTA ELECTORAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "MANUEL BELGRANO"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el art. 1 del Acta AJE-2026-1-UNC-JE#ESCMB y establecer que el acto eleccionario para la emisión del sufragio de las personas que integran el padrón del Estamento Nodocente se llevará a cabo en una jornada única el día martes 2 de junio de 2026, en el horario ininterrumpido de 08:00 a 20:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Modificar el Art. 1 del Acta AJE-2026-10-UNC-JE#ESCMB y establecer que el lugar de votación del claustro Nodocente será "Izquierda Hall de ingreso".

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese a los apoderados de las listas oficializadas mediante correo electrónico constituido. Publíquese en la Mesa de Entradas y en el portal web oficial del establecimiento para conocimiento de toda la comunidad educativa.

